

CONTRATO

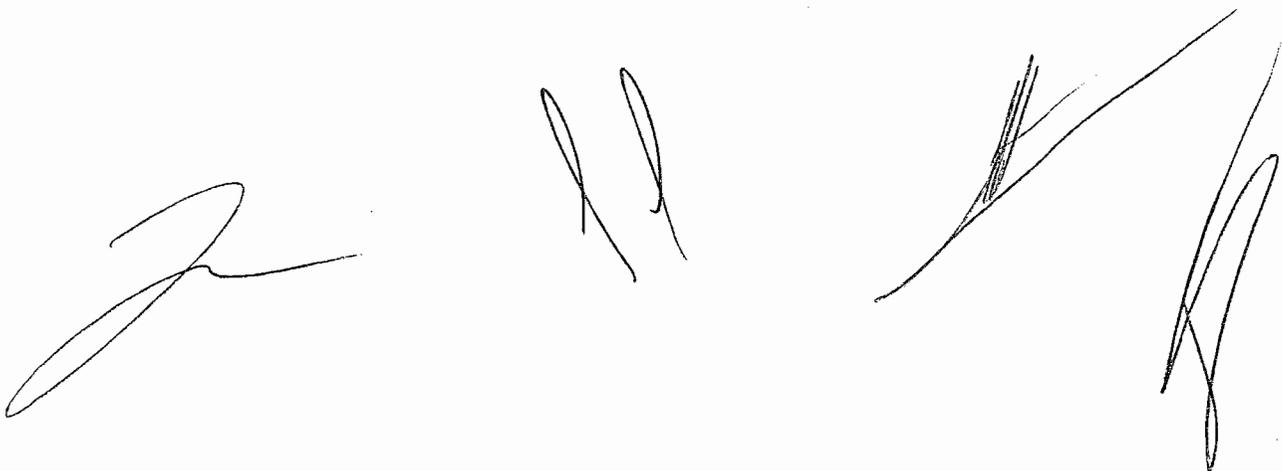
Este Contrato se celebra el *16 de Noviembre de 2011* entre **El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Publica en Yucatán**, representado por su Titular el *Ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y **ARIAL PENINSULAR S.A. DE C.V. Y ALUMHER, S.A. DE C.V.**, representada por el *C. Alberto Manuel Peraza Cuevas* en su carácter de *administrador único y como representante común de las empresas* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute los trabajos consistentes en: **“Regeneración, iluminación e imagen urbana núcleo central en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase 3. (Remozamiento de fachadas, calle 61 x 58 y 60, calle 61 x 62 y 64, calle 63 x 58 y 60, calle 63 x 62 y 64, calle 60 x 59 y 61, calle 60 x 63 y 65, calle 62 x 59 y 61, calle 62 x 63 y 65. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación)”**, identificado con el numero de contrato **60121001-004-2011**, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.



El Sello Oficial del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
Fue estampado en el presente documento en presencia de:

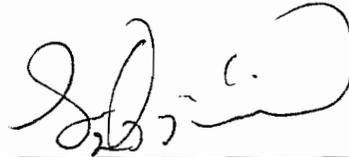


ING. JOSE LUIS ALBORNOZ GONGORA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL
INCCOPY



ARQTO. JORGE R. ARJONA PUERTO
DIRECTOR TECNICO DEL
INCCOPY

Firma que compromete al Contratante



ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

Firma que compromete al Contratista



C. ALBERTO MANUEL PERAZA CUEVAS
REPRESENTANTE COMÚN

1